

**CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS EN LA MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO INVERSION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADO POR C. C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS, Y POR LA OTRA PARTE Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA REPRESENTADO POR LA C. Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ING. RICARDO ARAIZA CELAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA C. C.P. IRINA FRANCO MARTINEZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "HACIENDA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de Julio de 2016, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Secretario de Hacienda, celebraron Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en relación a recursos provenientes del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fortalecimiento Financiero, para impulsar la inversión en el Estado en el presente ejercicio fiscal, ello de conformidad a las asignaciones presupuestales previstas específicamente, en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Convenio en el cual se detallaron los programas y proyectos a ejecutarse con los recursos provenientes del Ramo 23, específicamente en el denominado ANEXO 1 del Convenio antes aludido.

Que con base al Anexo 1 del Convenio suscrito con la Federación antes referido, a **"EL AYUNTAMIENTO"** le corresponde un importe asignado y por transferir de **\$4'355,638.00 (SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, recursos que **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá aplicar y ejercer conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y demás disposiciones aplicables tanto Federales como Estatales y Municipales. Asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** en el caso de que la ejecución de la obra sea por Administración Directa del Ayuntamiento, se deberá destinar un monto equivalente al Uno al Millar del monto total de los recursos transferidos a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones que se ejecuten en esa modalidad de Administración Directa y, de conformidad al Artículo 82 Fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del monto total convenido, deberá destinar el equivalente al Uno al Millar para destinárselo al Organismo de Fiscalización de la Legislatura Local (ISAF), para que realice el seguimiento y fiscalización de los recursos objeto del Convenio en referencia.

2. Que conforme al Convenio celebrado con la Federación y a lo dispuesto en el Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, específicamente en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66 que hacen referencia por un lado a recursos Convenidos con la Federación y por otro lado a los recursos asignados para la realización de obras en los Municipios, **"HACIENDA"** llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que los Recursos Federales se apliquen conforme a lo autorizado y que dichos recursos sean intransferibles para otros rubros que no correspondan al destino de los mismos.

3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, específicamente en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66, **"HACIENDA"** previa revisión de los expedientes técnicos simplificados que **"EL AYUNTAMIENTO"** haya presentado, autorizará los recursos para cada una de las obras que se contemplen en el Anexo 1 del Convenio suscrito con la Federación y **"HACIENDA"** será quien realice la transferencia o pago correspondiente.
4. Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros Ayuntamientos y con las autoridades Estatales, y en su caso con las autoridades Federales.
5. Que los artículos 79, fracción XVI y 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establecen la facultad del C. Gobernador y de los Ayuntamientos, de celebrar Convenios de Coordinación para desarrollar acciones de interés común, asumir el ejercicio de sus funciones, ejecución y operación de obras y la prestación de los servicios públicos, cuando las exigencias del desarrollo económico y social lo hagan necesario; de igual forma, la fracción XIX, del artículo 79, de la Constitución local, faculta al C. Gobernador para delegar facultades en temas Hacendarios al Secretario del Ramo.

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara **"HACIENDA"** a través del Secretario de Hacienda:

1.- Que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5, 6, fracciones XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, este último vigente hasta en tanto se formalice el nuevo Reglamento.

2.- Que conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y que nos hemos referido con anterioridad y a las disposiciones establecidas en el Decreto No. 21 el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, específicamente en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66, previa revisión de los expedientes técnicos simplificados de obra que presente **"EL AYUNTAMIENTO"** autorizará a **"EL AYUNTAMIENTO"** los recursos objeto del Convenio en referencia por un importe de **\$4'355,638.00 (SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, mediante la emisión de un Oficio de Autorización, recursos que serán pagados o transferidos por **"HACIENDA"** a una cuenta bancaria productiva que **"EL AYUNTAMIENTO"** haya aperturado para tal efecto y comunicado por escrito a la Tesorería del Estado.

3.- Que conforme a las disposiciones que tiene establecida **"HACIENDA"** en materia de control y transparencia respecto a los recursos que transfiere a los Municipios, principalmente de aquellos recursos de origen Federal, acude a la celebración del presente Convenio de Coordinación, a efecto de convenir con **"EL AYUNTAMIENTO"** la entrega de recursos del Convenio Federal en referencia y sus respectivos compromisos y obligaciones que deriven para el cumplimiento del mismo, por un importe de **\$4'355,638.00 (SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

**SEGUNDA.** Declara “**EI AYUNTAMIENTO**” a través del Presidente Municipal:

1.- Que es una persona moral de derecho público, según lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, 129 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto al artículo 4° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; asimismo, conforme el artículo 6, fracción II, 61, fracción II, inciso F) y 65, fracción V, de La Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros ayuntamientos y con las autoridades estatales, razón por la que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de coordinación.

3.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las obras y acciones, con estricto apego a las disposiciones legales y normativas que deriven del presente Convenio, que garanticen la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

4.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, a efecto de aplicar recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Inversión y atender los compromisos y obligaciones y responsabilidades que deriven del mismo y demás disposiciones tanto Federales como Estatales y Municipales aplicables.

Es por ello que Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de **CABORCA, SONORA** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción XVI, 136 fracción XVI, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 24 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 2, 3, 65, fracción V, 89, fracción VII, 90, 91, fracción VII, 92, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriben el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto la coordinación para la transferencia, control y transparencia como resultado de la transferencia de recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 suscrito entre la Federación y el Estado de Sonora de fecha 29 de Julio del 2016, que realizara “**HACIENDA**” a “**EL AYUNTAMIENTO**” por un importe de **\$4'355,638.00 (SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, para destinarse a la realización de las obras descritas en el **Anexo Unico** adjunto a este Convenio de Coordinación y que corresponde estrictamente a las contenidas en el Anexo 1-Cartera de Proyectos del Convenio Federal en referencia y que será ratificada por “**HACIENDA**” mediante un Oficio de Autorización de Recursos. En la inteligencia de que la transferencia de los recursos se realizará conforme al Calendario de Ministraciones establecido en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Federación y el Estado.

**SEGUNDA.-** Los recursos serán transferidos por **"HACIENDA"** únicamente a una cuenta productiva, específica y exclusiva que **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá aperturar previamente ante una institución bancaria legalmente autorizada.

**TERCERA.-** Para los efectos del presente instrumento **"HACIENDA"** se compromete a:

a).- Conforme a las disposiciones del Convenio suscrito con la Federación y el Estado antes referido y a las disposiciones del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el 2016, por conducto de **"HACIENDA"**, emitir el Oficio de Autorización de los recursos objeto del Convenio en referencia, a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** para la ejecución de las obras contenidas en el **Anexo Unico** del presente Convenio de Coordinación, previa presentación que realice **"EL AYUNTAMIENTO"** de los expedientes técnicos simplificados de obra, Oficio que contendrá la descripción de las obras a ejecutar, montos autorizados incluyendo I.V.A. y las claves presupuestales, ello con el objeto de que **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre en condiciones de solicitar la liberación de los recursos, aclarando que el Oficio de Autorización y sus respectivos anexos, regirá como instrumento legal para la celebración de contratos y ejecución de las obras, conforme lo estipulan los Artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, aclarando también que para efecto de la celebración de contratos se atenderá lo dispuesto en el Convenio Federal antes mencionado, en el sentido de que por el origen Federal de los recursos aplicara la Legislación Federal.

b)- Transferir los recursos a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de orden de pago de conformidad al Calendario de Ministraciones previsto para tal efecto.

c)- Conforme a las disposiciones que establece el Convenio suscrito con la Federación y el Estado, entre ellas, la Cláusula Décima Primera, que hace alusión a la vigencia del Convenio Federal, se establece que la vigencia del Convenio Federal en referencia, terminará hasta que se cumpla con el objeto total del mismo, siempre y cuando los recursos se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de Diciembre de 2016 mediante la suscripción de su respectivo contrato de obra.

d)- Conforme al inciso que antecede, **"HACIENDA"** podrá atender los requerimientos de **"EL AYUNTAMIENTO"** en cuanto ampliación de plazos para la ejecución de proyectos de inversión, siempre y cuando estos requerimientos se realicen por escrito, de manera justificada y que los Recursos Federales transferidos se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a través de contrato de obra.

e)- Informar trimestralmente a la SHCP, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el Sistema establecido para tal efecto (PASH-SFU) sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en las acciones para su Fortalecimiento Financiero de los Recursos transferidos a la Entidad Federativa y Municipios.

**CUARTA.-** **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

a)- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva para los recursos que reciba de **"HACIENDA"** derivados del Convenio Federal antes referido y del Oficio de Autorización de recursos que emita para tal efecto **"HACIENDA"**.

b)- Entregar a “**HACIENDA**”, el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos objeto del presente instrumento.

c)- Destinar, en su caso, un monto equivalente al Uno al Millar del monto total de los recursos transferidos a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones que se ejecuten por Administración Directa y, conforme a lo establecido en el Artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinar del monto total convenido y transferido el equivalente al Uno al Millar a favor del Organismo de Fiscalización de la Legislatura Local (ISAF) para que realice el seguimiento y fiscalización de los recursos objeto del Convenio Federal en referencia.

d)- Solicitar y ejercer los recursos de acuerdo al Oficio de Autorización con sus respectivos Anexos Técnicos emitidos por “**HACIENDA**” y atender las Disposiciones establecidas para este tipo de recursos conforme al Convenio Federal antes citado, el presente Convenio de Coordinación y a las propias establecidas en el Oficio de Autorización de Recursos.

e)- Acatar la legislación aplicable y asumir la responsabilidad plena del ejercicio de los recursos que le son transferidos y responder ante las instancias correspondientes sobre observaciones que resulten en las revisiones que practiquen los órganos de fiscalización internos, Estatales y Federales.

f)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, en el sentido de que los Recursos Federales que reciba por efecto de dicho Convenio, se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de Diciembre del 2016 de lo contrario, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al 31 de Diciembre del 2016. Asimismo y en el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de las obras, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

g)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia para el caso de rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva, en el sentido de que por un lado, éstos se apliquen en ampliación y mejora de metas de las obras autorizadas y por otro lado, de reintegrarlos a la Tesorería de la Federación en el supuesto de que éstos no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de Diciembre del 2016.

h)- El “**EL AYUNTAMIENTO**” asumirá plenamente y por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionados con los Recursos Federales derivados del Convenio Federal en referencia y que se transfieren a “**EL AYUNTAMIENTO**”, a través del presente Convenio de Coordinación.

i)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, por un lado, el de incluir en la documentación e información inherente a este Convenio, la leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. Adicionalmente y de conformidad a lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se deberá incluir la siguiente leyenda “**Esta obra fue realizada con Recursos Públicos Federales**” y, por otro lado, y en lo referente a informes de la ejecución de los proyectos, se deberá acatar lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el cual, se establece la obligación de informar de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH-SFU), el seguimiento sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, y además incluir en la presentación de la Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron

entregados con cargo a este Convenio. Asimismo, en la documentación comprobatoria sellar como **"Operado Ramo 23 Fortalecimiento Financiero para Inversión"**.

j)- Informar a **"HACIENDA"**, sobre los avances físicos que guarden las obras de manera trimestral y al cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, rendir un informe final de cumplimiento de los programas y proyectos de infraestructura pública, en que se aplicarán los recursos que se transfieran, al finalizar la última etapa constructiva de las obras.

k) No destinar más del dos por ciento del costo total de la obra, antes del impuesto al valor agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a ejecución de las obras.

l) Mantener los registros de la aplicación de los recursos transferidos, para, en su caso, presentarlos ante las autoridades competentes cuando estos les sean requeridos.

m) Informar a **"HACIENDA"**, sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y proyectos en que se aplicaran los recursos.

n)- Informar trimestralmente a la SHCP, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el Sistema establecido para tal efecto (PASH-SFU) sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en las acciones para su Fortalecimiento Financiero de los Recursos transferidos al Municipio.

**QUINTA.-** Que derivado del Convenio celebrado con la Federación y a lo dispuesto en el Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Estado para el 2016, en lo relativo al ejercicio del gasto de inversión, específicamente en lo estipulado en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66 que hacen referencia por un lado a recursos convenidos con la Federación y por otro lado a los recursos asignados para la realización de obras en los Municipios, **"HACIENDA"** llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que los Recursos Federales se apliquen conforme a lo autorizado y que dichos recursos sean intransferibles para otros rubros que no corresponda al destino de los mismos, las partes aceptan de común acuerdo que en caso de la indebida aplicación de los recursos federales y/o incumplimiento de los requisitos de forma y fondo para la aplicación de los mismos, y que pudieran incidir en la obligación del reintegro de los recursos suministrados, **"EL AYUNTAMIENTO"** excluye de toda responsabilidad patrimonial a **"HACIENDA"** aceptando que **"EL AYUNTAMIENTO"** será el responsable de la reintegración de los mismos ante la Tesorería de la Federación, al resultar éste el destinatario y responsable de aplicar los recursos transferidos.

**SEXTA.-** **"HACIENDA"** podrá suspender la ministración de recursos provenientes de la Federación a **"EL AYUNTAMIENTO"**, cuando se determine que los mismos fueron destinados a fines distintos a los previstos en el presente convenio o por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.

**SEPTIMA.-** En cuanto a la vigencia del Convenio Federal en referencia, de conformidad a la Cláusula Décima Primera del mismo, se establece que éste surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos conforme al objeto del mismo, en ese contexto, se aclara que los periodos de los trabajos ejecutados y facturados deberán estar dentro de la vigencia del Convenio Federal antes referido en cada una de las obras contenidas en el mismo y señalado también en el presente Convenio de Coordinación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 01 de Agosto del Año Dos Mil Dieciséis.

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA



C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABORCA



C. Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

EL C. TESORERO MUNICIPAL



C. C.P. IRINA FRANCO MARTINEZ

ANEXO UNICO  
 RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS EN LA MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO  
 H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	EJECUTOR	RECURSOS CONVENIDOS
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA EL JARDIN DE NIÑOS JOSE SANTOS VALDEZ, EN CABORCA	CABORCA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	\$298,615.00
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION EN CABORCA	CABORCA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	\$421,190.00
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA, EN CABORCA	CABORCA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	\$326,961.00
PAVIMENTACION DE CALLE CERRO PRIETO EN CABORCA	CABORCA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	\$920,311.00
PAVIMENTACION DE CALLEJON CALIFORNIA, AVENIDA "M", Y AVENIDA "L" EN CABORCA	CABORCA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	\$2,388,561.00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$4,355,638.00</b>